REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 171 -2020/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 27 de Julio del 2020

VISTOS: el Contrato N° 006-2020/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 26 de diciembre del 2019; el Informe N° 442-2020/GRP-401000-401400-401420 de fecha 23 de Julio de 2020 el Sub Director de la División de Obras; el Informe N° 109-2020/GRP-401000-401400 de fecha 23 de Julio de 2020 el Director Sub Regional de Infraestructura;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Contrato N° 006-2020/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G suscrito de fecha 26 de diciembre del 2019, que se contrató al CONSORCIO AUL AYABACA, para la contratación de ejecución e obra: "RECUPERACION DE CAMINO VECINAL EN PI – 661 EMP.PI – 655 (AUL) EMP.PI-621, DEL DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA - PIURA, con código único de inversiones 2450533;

Que, mediante el Informe N° 442-2020/GRP-401000-401400-401420 de fecha 23 de Julio de 2020, el Sub Director de la División de Obras alcanza al Director de la Oficina Sub Regional de Infraestructura, la propuesta de los profesionales que conformarán el comité de entrega de terreno de obra:"RECUPERACION DE CAMINO VECINAL EN PI – 661 EMP.PI – 655 (AUL) EMP.PI-621, DEL DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA - PIURA, con código único de inversiones 2450533;

Que, mediante el Informe N° 109-2020/GRP-401000-401400 de fecha 23 de Julio de 2020, el Director Sub Regional de Infraestructura solicita al Gerente Sub Regional, la conformación de comité de entrega de terreno para la ejecución de la obra: "RECUPERACION DE CAMINO VECINAL EN PI – 661 EMP.PI – 655 (AUL) EMP.PI-621, DEL DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA - PIURA, con código único de inversiones 2450533; solicitando su designación mediante acto resolutivo;

Que, mediante los documentos que anteceden, el Sub Director de la División de Obras solicita al Director Sub Regional de Infraestructura, la designación del comité de entrega de terreno para la ejecución de la Obra "RECUPERACION DE CAMINO VECINAL EN PI – 661 EMP.PI – 655 (AUL) EMP.PI-621, DEL DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA - PIURA, con código único de inversiones 2450533", obra que le resulta aplicable las normas especiales contenidas en la Ley N°30556- Ley que crea disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres, disponiendo la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, modificada por el D.L. N° 1354, y el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios aprobado por D.S. N° 071-2018-PCM y su modificatoria;

Que, conforme lo dispone el Artículo 73.- Inicio del plazo de ejecución de obra, DEL REGLAMENTO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPCIAL PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS APROBADO POR D.S 071-2018-PCM, establece:

73.1 El inicio del plazo de ejecución de obra comienza a regir desde el día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones:
a) Que la Entidad notifique al contratista quien es el inspector o el supervisor, según corresponda;
b) Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda. (…)

Que, estando a la norma antes mencionada, corresponde a esta Entidad cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 73° del Reglamento, para así dar inicio y designar al COMITÉ DE ENTREGA DE TERRENO para la ejecución de la Obra "RECUPERACION DE CAMINO VECINAL EN PI – 661 EMP.PI –

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 171 -2020/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 27 de Julio del 2020

655 (AUL) EMP.PI-621, DEL DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA - PIURA, con código único de inversiones 2450533"; profesionales que han sido propuestos por el Sub Director de la División de Obras, con aprobación del Director Sub Regional de Infraestructura;

Con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal,División de Obras, Dirección Sub Regional de Infraestructura; de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del **GOBIERNO REGIONAL DE PIURA**;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2019/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 01 de Enero del 2019, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 30 de Diciembre de 2016;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNARel **COMITÉ DE ENTREGA DE TERRENO** de la obra:"RECUPERACION DE CAMINO VECINAL EN PI – 661 EMP.PI – 655 (AUL) EMP.PI-621, DEL DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA - PIURA, con código único de inversiones 2450533, que estará integrado por los siguientes profesionales:

COMITÉ DE ENTREGA DE TERRENO			
MIEMBROS TITULARES		**MIEMBROS SUPLENTES**	
Ing. CATALINO YACILA JUAREZ	Presidente	Ing. WILFREDO MURILLO FARFAN	Miembro
Ing. JOSÉ C. ROA SAAVEDRA	Miembro	Ing. MARCO ANTONIO BURGA CHAFLOQUE	Miembro
Ing. HUMBERTO A. ORMEÑO BARRENEHEA (SUPERVISION DE OBRA)	Miembro		

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICARla presente resolución al CONSORCIO AUL AYABACA. Domicilio Legal Mz. "D" Lote "10" Urb. Los Jardines AVIFAP 2da Etapa - Piura; NOTIFICA AL SUPERVISOR Y EJECUTOR DE LA OBRA

ARTICULO TERCERO:DISPONER la publicación en el portal web de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna del Gobierno Regional Piura;

ARTICULO CUARTO:HAGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a los profesionales designados en el artículo primero; a la División de Obras, a la Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Regional de Administración y Asesoría Legal, Oficina a la Oficina de Tecnología de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Administración Sub Regional que corresponda;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"
Ing. Fernando Ruidias Ojeda
GERENTE SUB REGIONAL